

1
En la Ciudad de los Reyes del Perú en 11 de Julio de
1812. Habiendose celebrado junta gral. de tñaly, a que concurren
el Excmo. Sr. Virrey, el Illmo. Sr. Arzobispo, y los Ss. Doctores Don
José Silva Obispo electo de Huamanga, Conde de vira Florida,
D. Juan Pino Manrique, D. Fran. Davila Moreno, D. Manuel
Estaria el Valle, D. Tomas Palomique, D. Juan de Oyarrabal,
D. Juan Bazo y Bexi, Don José Pareja, D. Miguel de Eyza
Quiroz, D. Pedro Zaldueque, D. Aniano Chacon Marques de
Valdelirio, D. Fernando Lambiano, D. Juan Estaria el Gal-
vez, D. Juan José de Senro, D. Joaquin Bonet Marques de
Torre Tagle, D. Gregorio Altier, D. Matias Querejazu, D. Anto-
nio Elizalde, Don Antonio Alvarez de Villar, D. Bartolome
Valdez, Don Antonio Alvarez Estoraz, D. Pedro Bazo,
D. Joaquin Polavieja, D. Pedro Sanullo, D. Antonio Is-
quierdo, D. Domingo Sainfiesta, y D. Fran. Pirano: se hi-
cieron presentes por se. las representaciones y Expedientes
que se han remitido por los Ss. Intendentes de Arequipa,
Presidente de la R. Stud. de Arequipa y Sr. Gral. en Jefe del Excmo.
del alto Perú D. José Estaniel de Goyeneche, en los que apare-
ce, que habiendose dado á entender á los indios de sus juris-
diciones la gracia de exencion de tributos que les ha sido
concedida por el Supremo Consejo Nacional como efecto y con-
secuencia de la perfecta igualdad con los demas vasallos Ciudadada-
nos, que compone en la eroica nacion Española: Inflamados los
animos de los naturales de las Doctrinas de Maraya, y Tarata en el
partido de Tacna: los de los Aylllos del pueblo de Oropesa partido de
Quispicanchi, y los de las parcialidades y pueblos de Toropalca, Causa,
y Estanasaya del partido de Puna jurisdiccion de Potosi con los
más Nobles sentimientos de amor y lealtad á la madre Patria
y á nuestro degraciado monarca el Sr. Don Fernando 7.º sin
otro estímulo ni persuacion que en sus virtuosos y fieles im-
pulsos, pedian y solicitaban se les continuase en el pago de dta

CO-SM
CAJ: 4
DOC: 217
FOL: 1
1812



Sta. 0217

percion para atender á las estrecheces, y graves urgencias al Estado: Y manifestados y leídos igualmente los Oficios dirigidos á S.E. por el Excmo Sr. Virrey de Sta. Fe. Don Benito Perez, y los S.S. Estaxiscaley de campo Don Gaspar Vigoder Capitan Gral. del Rio de la Plata, y Don José Estanuel de Goyeneche Gral. del Excmo. del alto Perú en que con las mas vivas expresiones y reclamos solicitan auxilios de este Superior Gobierno para mantencion de la tropa, acopio de vituvelos, y de mas gastos indispensabley asi civiles como militares, los que por esta causa han recrescido con exceso al mismo tiempo que con la falta del tributo, resulta un gran vacío en las entradas de S. Hacienda disminuidas notablemente por la intercepcion que ocasiona al giro, y Comercio el estado de inquietud y alteracion en que se hallan las provincias del Rio de la Plata, Quito y Chile, cuyas graves atenciones exigen un pronto y eficaz remedio: Y reflexionado todo con la detenida atencion que demanda asunto de tanta importancia, fueron de uniforme dictamen se admitiesen las generosas ofertas de dchos pueblos y aylllos, dandoseley en nombre del Soberano las mas debidas gracias, haciendoley entender, que en su consecuencia se les continuarian por ahora en todos los privilegios que les franquean las Leyes por la calidad de su naturaleza, y para no satisfacer los Dtos, y pensiones que adeudan los demas Ciudadanos en tanto que se arregla por las Cortes generales de la Nacion, el modo y cantidad de las contribuciones que a proporcion de sus facultades está obligado todo vasallo a concurrir para sostener el Estado y Gobierno de que es miembro; á cuyo efecto se publicará por la Gazeta esta resolucion, y se comunicará á los Intendentes de las provincias, para que lo hagan saber á sus partidos, y el de quedar extinguidos los nombrados Cobradores y los tributos, debiendo ella correr en adelante por los Alcaldes, y mandones de sus pueblos en los terminos que previenen las Leyes y Ordenanzas del Reyno, tratandole con Expedientes separados del modo de suprimir la Mita, y